CONTRATO Nº 05-2013
PARA ADQUISICIÓN DE SILLAS DE PLÁSTICO

En la Ciudad de Bella Vista, Departamento de Itapúa, a los ocho días del mes de abril del año dos mil trece, se conviene en formalizar el presente contrato para ***ADQUISICIÓN DE SILLAS DE PLÁSTICO*** *para la Municipalidad de Bella Vista.----------*

Art.1.- PARTES CONTRATANTES*, son parte de este contrato: a)* ***La Municipalidad de Bella Vista****, con* ***RUC. Nº 80001269-0****, representada en este acto por el Intendente Municipal* ***Sr. DIGNO MÜLLER****, paraguayo con C.I.953.108, y la Secretaria Municipal Abog.* ***CYNTHIA ROSANA SCHÖLLER****, paraguaya, con C.I. N° 3.184.038, denominada en adelante* ***LA CONTRATANTE****, b)La firma* ***DISCOPY****, con* ***RUC Nº 996.771-0*** *representada en este acto por la señora* ***NANCY DELCARMEN SANABRIA DE FIGUEREDO****, con C.I. Nº 996.771 en carácter de propietaria, denominado en adelante* ***EL CONTRATISTA.----------***

Art. 2.- DOMICILIO DE LAS PARTES: a) EL CONTRATISTA*, fija domicilio sobre la Av. Nuestra Señora de la Asunción nº 764 b)* ***LA CONTRATANTE*** *lo fija en el edificio Municipal ubicado sobre la Avenida Gral. Marcial Samaniego y Ruta N° 6 Dr. Juan León Mallorquín. Estos domicilios regirán para todos los efectos legales y judiciales emergentes del presente contrato.----------*

Art. 3.- OBJETIVO DEL CONTRATO: *Este contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes para la provisión por parte de* ***EL CONTRATISTA*** *de (750) setecientas cincuenta sillas de plástico, con respaldo, sin apoyabrazos, de la marca Envapar, previsto en la partida 500-540-30-003, del Presupuesto General de la Municipalidad de Bella Vista, para el ejercicio fiscal año 2013, .----------*

Art. 4.- PRECIOS UNITARIO Y MONTO TOTAL DEL CONTRATO: *el monto del presente contrato es de* ***GUARANIES TREINTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTE Y CINCO MIL (Gs.30.225.000).*** *El precio de cada silla es de (Gs. 40.300) GUARANIES CUARENTA MIL TRESCIENTOS. ----------*

Art. 5.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: EL CONTRATISTA: *El plazo para la entrega de los bienes es de dos semanas desde la firma del contrato. En caso de que alguno de los bienes no cumpla con las especificaciones técnicas o sean defectuosos, el oferente tendrá un plazo de cinco días para reponer los mismos.----------*

Art. 6.- FORMA DE PAGO: LA CONTRATANTE: *Los pagos se realizarán al contado, una vez entregados todos los bienes y verificados los mismos, siempre que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, a entera satisfacción de la Municipalidad, los días de pago son martes y jueves, el oferente deberá entregar la orden de compra y la factura correspondiente para el cobro.----------*

DISCOPY
de Nancy Delcarmen Sanabria de Figueredo

Art. 8.- DE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO: *El contrato tendrá vigencia de dos meses desde la fecha de celebración del presente contrato.----------*

Art. 9.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: *Forman parte de este contrato: a) El texto del presente contrato, b) La carta de invitación, en la cual se detallan los ítem determinados, c) La oferta presentada, d) El cuadro de precios adjudicados y e) Cualquier otro documentos que adicionen posteriormente las partes como complementario o aclaración del contrato.---------*

Art. 10.- SUBCONTRATACIÓN Y CESION DE CONTRATO: EL CONTRATISTA *no podrá ceder ni sub-contratar, total ni parcialmente este contrato, sin previa autorización por escrito de la Municipalidad. ----------*

Art. 11.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: EL CONTRATISTA *fue adjudicado a través del procedimiento Contratación Directa Nº 11-2013 ID Nº253.481, y adjudicado según Resolución Municipal Nº 1.866/13.----------*

Art. 12.- CAUSAS DE TERMINACIÓN O RESCISION DEL CONTRATO: *Las causas de terminación y rescisión de los contratos son los establecidos en la Ley Nº 2.051 y el Decreto 21.909, y en caso de controversias en cuanto a la interpretación de este contrato las partes quedan facultadas a someter a arbitraje cualquier diferencia que surja durante la ejecución de este contrato.----------*

Art. 13.- PENAS CONVENCIONALES: *En caso de atraso e incumplimiento injustificado de* ***EL CONTRATISTA*** *en cuanto a la provisión de los bienes por más de (5) cinco días, se aplicará una multa de 3% sobre el monto de la boleta correspondiente.----------*

Art. 14.- COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: - COMPETENCIA Y JURISDICCION JUDICIAL: *Las controversias suscitadas con motivo de la interpretación de este contrato podrán ser resueltas por arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay.----------*

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, LA SUSCRIBEN PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN DE SU CONTENIDO, EN DOS EJEMPLARES DEL MISMO TENOR Y EFECTO, EN LUGAR Y FECHA DE ENCABEZAMIENTO.

Srta. Cynthia Rosana Scholler
Secretaria Municipal

Don Digno Müller
Intendente Municipal

Nancy Sanabria
Contratista.

DISCOPY
Lic. Nancy Deborah Sanabria de Fernandez